



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-149973029-APN-INA#MOP y EX-2024-39507667-APN-INA#MEC- DESIGNACIÓN ING. JOSE MIGUEL CASADO A CARGO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA LABORATORIO DE HIDROLOGÍA (SLHI)

VISTO los Expedientes Nros. EX-2023-149973029-APN-INA#MOP y EX-2024-39507667-APN-INA#MEC, la Resolución N° RESOL-2024-23-APN-INA#MINF, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente n° EX-2023-149973029-APN-INA#MOP, se tramitó la renuncia presentada por el Ing. Osvaldo Guillermo MENA (DNI N° 14.571.850), a partir del 1° de enero de 2024, al cargo de Subgerente de la Subgerencia Laboratorio de Hidrología de la Gerencia de Programas y Proyectos del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA.

Que mediante Resolución N° RESOL-2024-23-APN-INA#MINF, se aceptó la mencionada renuncia.

Que atento a lo expuesto, se hace necesario encomendar la firma y la atención del Despacho de la mencionada unidad organizativa, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la misma.

Que se propone al Investigador de Planta Permanente Ingeniero José Miguel CASADO quien reúne las condiciones necesarias de experiencia e idoneidad para llevar adelante esas actividades y cumplir tal función.

Que, por tanto, mediante EX-2024-39507667-APN-INA#MEC, se tramita la designación del mencionado profesional a cargo del Despacho de la Subgerencia Laboratorio de Hidrología de la Gerencia de Programas y Proyectos de este Instituto Nacional.

Que la presente medida no comporta erogación presupuestaria alguna.

Que han tomado intervención las Subgerencias de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos, dentro del ámbito de sus competencias.

Que la medida a dictar encuadra en las facultades conferidas al suscripto conforme la Ley N° 20.126 y el Decreto N° 881/2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente de Planta Permanente Ingeniero José Miguel CASADO (DNI N° 21.707.749), a cargo del Despacho de la Subgerencia Laboratorio de Hidrología de la Gerencia de Programas y Proyectos de este INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.